

SURGIMIENTO DEL PAGARÉ

Durante la baja Edad Media, entre las ciudades del norte de Italia, se produce el origen del pagaré cambiario y de la letra de cambio, dado que tanto uno como otro en sus inicios se encontraban vinculados al contrato de cambio, una de las operaciones más características de las realizadas por los banqueros de la época, en respuesta a las necesidades del tráfico comercial internacional.

Los primeros pagarés cambiarios de los que se tiene constancia se encuentran dentro del protocolo del notario genovés Johannes Scriba, fechado en 1155. Estos documentos se configuraban como uno más de los instrumentos notariales en los que se declaraba haber recibido una cantidad de dinero (*confessio*, *valuta*) y la consiguiente obligación de restituirla (*promissio*).

El pagaré cambiario era, en definitiva, un documento que contenía dos declaraciones imprescindibles:

- La primera, una promesa de pago con expresión de la causa;
- La segunda, la llamada cláusula de valor por la que el cambista confesaba haber recibido una determinada cantidad de monedas, que permitía en todo caso al mercader proceder ejecutivamente contra el cambista, en el supuesto de incumplimiento de aquella promesa.

Dicha promesa, por su parte, incluía o consideraba una doble cláusula a la orden; el cambista, podía obligarse a pagar el contravalor él mismo en otra plaza o hacerlo a través de otra persona; de igual forma se podía obligar a pagar a la propia persona de quien recibía el dinero, o bien a su mandatario; asimismo, se podía hacer posible que el remitente dispusiese del dinero a favor de la persona con quien contratase luego en otra plaza.

Con el paso del tiempo y debido a un considerable incremento en su uso, se llevaron a cabo simplificaciones en cuanto a la forma escrita de la operación trayecticia.

El contenido o la redacción del documento muy probablemente no fue ajena a la influencia y generalización de la escritura entre los mercaderes. Ante tales circunstancias, el recurrir al instrumento notarial resultaba en cierta forma costoso, innecesario y excesivamente formal, lo que propició la paulatina sustitución de los instrumentos por simples documentos privados.

La considerable gama de posibilidades que permitía el note en materia bancaria, y al ser Inglaterra, en aquella época, el origen de prácticamente la totalidad de las instituciones bancarias, propició que finalmente fuera reglamentado el pagaré de manera amplia en la sección 83 de la Bill of Exchanges act de 1882, incluso, como título susceptible de ser emitido a la orden o al portador.

Referencia:

Durán, O. (2009). Los Títulos de Crédito Electrónicos.
Su Desmaterialización. Editorial Porrúa. México.